PROTOCOLIZACION
Quito, 06 de mayo del 2013
Di: 2 C.C. +1
M.M.G.
ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA) 000001

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. EN LA REPUBLICA DE ECUADOR.

PODER ESPECIAL QUE OTORGA CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. A FAVOR DE ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO.

COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA DE ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO.

Que se encuentra anexado en 17 fojas útiles.

Esta petición la realizo amparado en el Artículo diez y ocho numeral dos de la Ley Notarial Vigente.

Ab. Mario Miranda G.
Mat. 17-2011-837
FORO DE ABOGADOS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA).

En Málaga, a las doce horas del día 12 de febrero de 2013, y en el domicilio de la Sociedad

REUNIDOS

DON LUIS JIMÉNEZ REDONDO, titular de 1 acción, que representa el 0,04% del capital social.

DON LUIS JIMENEZ ZAMORANO, actuando en nombre y representación como administrador solidario de **"AMPUDIA INVERSIONES, S.L."**, titular de 2.400 acciones, que representan el 96% del capital social.

En situación de **AUTOCARTERA** se encuentran 99 acciones, que representan el 3,96%.

Dichos señores, representan la totalidad del capital de la Sociedad y acuerdan por unanimidad dar a este acto carácter de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Interviene como Presidente Don Luis Jiménez Zamorano y como Secretario, D. José Antonio Fernández Ramírez.

Por unanimidad de los presentes se acepta como Orden del Día el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Nombramiento y revocación de representantes legales y otorgamiento y revocación de poderes en las de sucursales en el extranjero.

Tercero.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario pasa lista de asistentes, constatándose la concurrencia a la Junta de la totalidad del capital social, que firman a continuación de sus nombres y ratificándose, por todos ellos, su decisión de reunirse en Junta General Extraordinaria, de carácter Universal, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la misma.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Seguidamente, se pasa al tratamiento de los puntos del Orden del Día y previa deliberación, se adoptan por **acuerdo unánime** de la totalidad de los accionistas, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

-0000002

SE ACUERDA facultar al Consejero Delegado, D. Luis Jiménez Redondo para que pueda otorgar y revocar cuantos poderes fueren necesarios para el nombramiento de representantes legales y apoderados en cualquier sucursal o establecimiento permanente de la sociedad en el extranjero, en cualquier parte del mundo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose de ella, a seguido, este Acta, que leen, aprueban, ratifican por unanimidad de los presentes y firma el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Málaga, a 12 de Febrero de 2013.

El Secretario,

D. José Antonio Fernández Ramírez

Vº Bº El Presidente,

D. Luis Jiménez Zamorano

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN

Yo, Vicente José Castillo Tamarit, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Málaga, ————

DOY FE: Que considero legitima/s la/s firma/s que antecede/n de DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DON LUIS JIMÉNEZ ZAMORANO, por la similitud que guarda/n con s[illegible]/s indubitada/s en mi Protocolo General Corriente de Instrumentos Públicos.-

Numero de asiento: 11[illegible]-

Málaga, a 15 de febrero de 2013.-

RAMÓN A. BLESA DE LA PARRA - MÁLAGA - NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
01792[illegible]
CASTILLO TAMARIT
MÁLAGA

Extendido La apostille en el folio timbrado de la serie y número 2F - 3726207.

06/2012

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

BF3776207

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:
El presente documento público: LEGITIMACION DE FIRMA
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Málaga
at / à

6. el día 18-02-2013
the / le

7. por D. Ramon Álvaro Blesa de la Parra, Notario de Málaga, Censor 1° de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía
by / par

8. bajo el número 6142
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

COLEGIOS NOTARIALES FE PÚBLICA NOTARIAL

NIHIL PRIUS FIDE

A231729886

RAMÓN ALVAREZ - MÁLAGA

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0179226804

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 6 / mayo / 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RESOLUCIÓN CONSEJERO DELEGADO CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTES LEGALES Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Rocío Delgado Loor
Quito - Ecuador

Yo, D. LUIS ALFONSO JIMÉNEZ REDONDO, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Calle Benaque, 9 (Málaga) España, y titular de Documento Nacional de Identidad número 25.703.288-Y y pasaporte español BC236513, *en mi condición de Consejero Delegado y Representante* Legal de la Sociedad **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A.**, una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Benaque, 9 de Málaga (España), e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 185, Libro 98, Folio 195, Hoja 1.356,sección Sociedades, en virtud *de las facultades que me han sido delegadas por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad*, elevadas a Escritura Pública ante el Notario de Málaga, D. Vicente José Castillo Tamarit, con fecha 07 de mayo de 2010, bajo número de protocolo 833, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga con el número de documento 1/2012/12.69, por medio de la presente adopto la siguiente:

00003

RESOLUCIÓN:

ÚNICA: Nombramiento de apoderados de **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A. Sucursal Ecuador, en la República del Ecuador:**

El suscrito Consejero Delegado, en uso de mis facultades legales y estatutarias, decido

1.1 Apoderados Generales de la Compañía en la República del Ecuador.

Designo a la señora ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, empresaria privada, residente en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 1802616779, y/o al señor *FRANCISCO SALCEDO CARRETERO*, de nacionalidad española, ingeniero, residente en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, con número de pasaporte AAG647535R, como Representantes Legales y Apoderados Generales de forma indistinta de la Sucursal de **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A.-Sucursal Ecuador** en la República del Ecuador, otorgándole plenos poderes y autoridad, *para que puedan realizar en nombre y en representación legal, judicial y extrajudicial de la* compañía, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de realizarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y expresamente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, con las amplias facultades del Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

Especialmente se le otorga a los mencionados apoderados generales las más amplias facultades, en especial contestar demandas, transigir, desistir del pleito, allanarse, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder.

Expresamente se faculta a lo mencionados apoderados generales para que gestionen, tramiten y obtenga la autorización ante la Superintendencia de Compañías para domiciliar en la República del

NOTARIO - V. JOSÉ CASTILLO TAMARIT - MÁLAGA

Ecuador a **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A.-Sucursal Ecuador,** registrándola como sucursal de compañía extranjera con establecimiento permanente en el Ecuador, y así como para obtener y/o renovar el registro Único de Proveedores, RUP, a fin de que **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A.-Sucursal Ecuador,** pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o licitaciones y cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador.

Se les faculta de igual manera para obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y demás permisos necesarios para el funcionamiento de la Sucursal **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A.-Sucursal Ecuador** en la República del Ecuador así como para celebrar compromisos de asociación o contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones o cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador, aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados.

Especialmente se les faculta para que presenten solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales que sean requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que se califique y habilite a **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A.-Sucursal Ecuador,** para desarrollar actividades en la República del Ecuador.

Los Apoderados Generales no podrán transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante, con excepción de Poderes de Procuración a ser otorgados a abogados para la defensa de los intereses de la sucursal en el Ecuador.

El presente Poder tendrá una duración indefinida.

Y PARA QUE CONSTE a los efectos oportunos, apruebo y doy como cierto el contenido del presente documento, y conforme a lo anterior expido la presente resolución, en Málaga a 14 de febrero de 2013.

Sr. Luis Alfonso Jiménez Redondo
DNI 25.703.288-Y - Pasaporte Español BC236513
CONSEJERO DELEGADO - REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A.

351

NOTARIO - V. JOSE CASTILLO TAMARIT - MALAGA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN

Yo, Vicente José Castillo Tamarit, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de **DON LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO,** *por haber sido puesta en mi presencia y haberle identificado por su documento nacional de identidad número 25703288-Y.-*

ASIENTO NÚMERO : 351.-

Málaga a, tres de mayo de dos mil trece.-

000004

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0179240
CASTILLO TAMARIT
NOTARIO - MÁLAGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 6 mayo 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Málaga
at / à

6. el día 03-05-2013
the / le

7. por D. Ramon Álvaro Biesa de la Parra, Notario de Málaga, Censor 1º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía
by / par

8. bajo el número 16586
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RAMÓN A. BIESA DE LA PARRA
NIHIL PRIUS FIDE
MÁLAGA
NIHIL PRIUS FIDE
AA 1731260
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NOTARIADO ESPAÑOL
0179227963

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BG3062781

VICENTE JOSE CASTILLO TAMARIT
NOTARIO
Psje. Compositor Lhemberg Ruiz, 4
Edif. Bco. Santander - 1, Esc. A, 5º B
29007 - MALAGA
Tef.: 952280949-952285516 - Fax: 952286798
e-mail: vjct@notariado.org

ESCRITURA DE APODERAMIENTO

Número: SETECIENTOS.

En Málaga, mi residencia, a tres de mayo de dos mil trece.

Ante mí, **VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.

C O M P A R E C E

DON LUÍS ALFONSO JIMÉNEZ REDONDO (conocido también por Luís Jiménez Redondo), mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle Benaque, número 9, y provisto de su documento nacional de identidad número 25.703.288-Y.

INTERVIENE en nombre y representación, como Consejero Delegado, de la entidad **"CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A."**, abreviadamente (**CEMOSA**), de nacionalidad española.

DATOS CONSTITUTIVOS: Constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Nota-

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

rio que fue de Málaga, Don José Palacios y Ruiz de Almodóvar, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.——————————

DOMICILIO SOCIAL: Está domiciliada en Málaga, domiciliada en Málaga, calle Benaque número 9.——

ADAPTACIÓN: Fue adaptada a la vigente ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don Alfonso Casasola Tobía, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, número 5.173 de su protocolo.——————————

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la creación, promoción desarrollo y explotación de un centro para el estudio mecánico y geotécnico del suelo de materiales de obras y control de ellas, as como realización de estudios y control del suelo hormigones aceros y materiales bituminosos.——————————

INSCRIPCIÓN: Está inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1308 del archivo, libro número 221 de la sección General de Sociedades, folio 1, hoja número MA-8576, inscripción 1ª.——————————

Su C.I.F. es la número **A-29-021.334.**

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad antes expuestos no han variado.

LEGITIMACIÓN: Su nombramiento y facultades para este otorgamiento resultan del acuerdo del Consejo de Administración de fecha uno de diciembre de dos mil diez, formalizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, bajo el número 2.283 de orden de mi protocolo, de la que me exhibe copia autorizada inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, donde ha causado la inscripción 37ª de la hoja MA-8.576, y de ella resulta que fue nombrado Consejero Delegado de la sociedad, por plazo de cinco años y aceptó el cargo por plazo; juzgándole yo, el Notario, y bajo mi responsabilidad, con facultades bastantes para otorgar este poder, en los términos que expresa el mismo.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Le identifico por medio de su reseñado documento y le, según interviene, juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO**, a cuyo fin,

D I C E

Que, en la representación que ostenta de la entidad **"CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A."** confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuere necesario, a favor de **DOÑA ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO**, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, empresaria, residente en la ciudad de Quito de la República de Ecuador, con cédula de identidad número 1802616779; y/o **DON FRANCISCO SALCEDO CARRETERO**, mayor de edad, de nacionalidad española, Ingeniero, casado, residente en la ciudad de Quito de la República de Ecuador, con Pasaporte número AAG647535R; para que en nombre y representación de la sociedad y **con carácter solidario e indistinto**, hagan uso de las siguientes,

F A C U L T A D E S

1°.- Representar legal, judicial y extrajudi-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIO V. JOSE CASTILLO TAMARIT
MALAGA

cial a la sucursal de la compañía CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A., en el Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la Sociedad que hayan de cumplirse y surtir efecto en el Ecuador.-

2°.- Actuar como Apoderado General de CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., Sucursal Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos en el Ecuador y relacionados con el objeto social de la Sociedad.----------

3°.- Se le faculta de igual manera al apoderado general para celebrar compromisos de asociación o contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones, cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

(LOSNCP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados.----------

4°.- Especialmente se le faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales que sean requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que se califique y habilite a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., para desarrollar actividades en la República del Ecuador.----------

5°.- El apoderado no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante.----------

6°.- El Apoderado tendrá plena facultad para contestar demandas, transigir, desistir del pleito, allanarse, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas siendo suficiente este poder para tales efectos.----------

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

07

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIO V. JOSE CASTILLO TAMARIT
MALAGA

7°.- En lo principal se confiere al mandatario las facultades de representar legal, judicial y extrajudicialmente a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., Sucursal Ecuador como demandante, demandando, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, en especial con todas las facultades determinadas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.————

8°.- Celebrar todos los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados y/o necesarios para llevar a cabo el objeto social de la Sociedad en el Ecuador.————————————————

9°.- El poder general es de carácter indefi-

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

nido.

10°.- En general se concede al Apoderado amplias facultades cual en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa. Especialmente se le otorga al mencionado Apoderada General las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder.

11°.- El Apoderado General no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante, con excepción de Poderes de Procuración a ser otorgados a abogados para la defensa de los intereses de la sucursal en el Ecuador.

MANIFESTACIÓN NOTARIAL:

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que exige la Ley de 28 de abril de 2.010, y cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día catorce de julio de dos mil diez, bajo el

número 1.317 de orden de mi protocolo; manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de los comparecientes quedan incorporados a unos ficheros titularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado, así como de este Notario, para el cumplimientote las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de la Orden Ministerial de Justicia y Economía de dos mil tres y dos mil ocho.- Los datos de los comparecientes no serán cedidos a salvo lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en este despacho, los derechos previstos en la normativa de Protección de Datos.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo otorga; leo la presente al señor compareciente por renunciar a su derecho de hacerlo

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

000009

por sí, consiente en su contenido y firma conmigo, el Notario, que le hice las reservas y advertencias legales prevenidas, y doy fe de todo ello y de quedar extendida en cinco folios de la serie BB, números el del presente y los anteriores en orden progresivo descendente.

Está la firma del compareciente.- Signado. Firmado: V. JOSE CASTILLO TAMARIT. Rubricado y Sellado.

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA, Y YO NOTARIO TITULAR, LA EXPIDO A INSTANCIA DE "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", EN CINCO FOLIOS, DE LA SERIE BG, NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS ANTERIORES EN ORDEN PROGRESIVO ASCENDENTE.- EN MÁLAGA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.—

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
LO TAMARIT
MÁLAGA

Extendido La apostille en el folio timbrado de la serie y número BF3782139

RAMÓN A. BLESA DE LA PARRA NOTARIO
NIHIL PRIUS FIDE
MÁLAGA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

06/2012

0,15 €

BF3782139

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:
El presente documento público: PODER, nº 700
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit, en folio BG3062777
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Málaga
at / à

6. el día 03-05-2013
the / le

7. por D. Ramon Álvaro Blesa de la Parra, Notario de Málaga, Censor 1º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía
by / par

8. bajo el número 16585
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RAMON A. BLESA DE LA PARRA
NIHIL PRIUS FIDE
MÁLAGA
CONSEJO GENERAL
NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
0179227962
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A101731260

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....11..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....6 / mayo / 2013.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2618

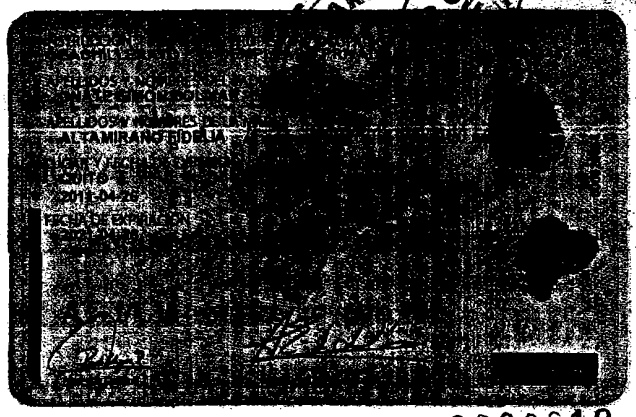

000010

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 6 / mayo / 2015 .....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ZON. A petición del Abogado Mario Miranda protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de treinta de agosto del dos mil once, el ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA); NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. EN LA REPUBLICA DE ECUADOR; PODER ESPECIAL QUE OTORGA CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. A FAVOR DE ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO; COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA DE ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO que antecede en diez y siete fojas útiles.- Quito, a seis de mayo del dos mil trece. Firmado) Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de mayo del año dos mil trece.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17709

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

12

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	16901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1968
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802616779	OÑATE ALTAMIRANO ALISON ELISA	Quito	APODERADO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	06/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJPTE.Q.13.2434
FECHA RESOLUCIÓN:	14/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

Nº 0136420

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

13

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 64 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ENERO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

QUITO
JUD
IX 326
Junio

#

Nº 0136419

IMP. IGM. ea